

07 750

09

PEDIDO DE SERVICIO N°

000519

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
 Entregar a Sr(a) : CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO
 Fecha : 26/06/2026
 Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
 Motivo : SERVICIO DE APOYO TECNICO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100434033	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA RELACIONADO EN TEMAS ACUICOLA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
 AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
 AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos
 Firma Autorizada



Rec: 155

DOC	9744437
EXP	5861581

X

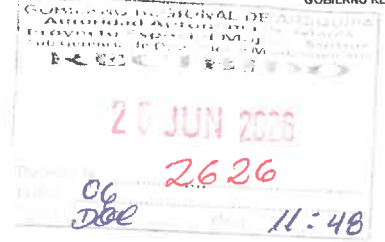


AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 202 - 2026/GRA-PEIMS-GGRH/SGOM/ALP



A : ING. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Subgerente de operación y mantenimiento

ASUNTO : SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA CHILI, PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FECHA : Arequipa 25 de junio del 2026



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitar la contratación del "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA CHILI, PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" para el área de laboratorio de vigilancia de calidad de agua de la subgerencia de operación y mantenimiento.

Asimismo, el servicio permitirá fortalecer la gestión ambiental institucional mediante el adecuado manejo de residuos sólidos, la promoción de buenas prácticas ambientales y el desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización dirigidas al personal operativo.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
Ing. Ana Lucía Paz Alcázar
ESP. EN OP. Y MANTENIMIENTO

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO			
PARA	Giusseppe		
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Plines	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Conformidad	<input type="checkbox"/>
Fecha:	25-06-2026	Firma:	<i>pt</i>

ADJUNTO:


- Términos de referencia: "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA CHILI, PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


2. FINALIDAD PUBLICA



La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de Apoyo Técnico Ambiental, con la finalidad de realizar el seguimiento, monitoreo y verificación de los aspectos ambientales asociados a las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas en los cuerpos de agua operados por AUTODEMA, contribuyendo a la protección del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos institucionales.


AUTODEMA no ejecuta actividades acuícolas. Las acciones del servicio se orientan a la asistencia técnica, monitoreo y verificación de las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas por terceros que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por las entidades competentes para el desarrollo de actividades acuícolas en cuerpos de agua, en el marco de la protección del recurso hídrico.

3. ANTECEDENTES



AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región. En ese contexto, existen usuarios autorizados que desarrollan actividades de aprovechamiento acuícola en determinados cuerpos de agua, por lo que se requiere fortalecer el seguimiento ambiental y la verificación de posibles impactos sobre la calidad del recurso hídrico.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION



Contratar el servicio de un Apoyo Técnico Ambiental para realizar el seguimiento y control de los aspectos ambientales vinculados a las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas por terceros autorizados.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Directivas del OECE.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- Ley N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Apoyo Técnico Ambiental desarrollará, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

6.1 Monitoreo ambiental

- ✓ Realizar inspecciones ambientales respecto a actividades acuícolas en campo.

6.2 Seguimiento a actividades acuícolas (enfoque ambiental)

- ✓ Verificar el cumplimiento de buenas prácticas ambientales por parte de los productores autorizados.
- ✓ Identificar posibles fuentes de contaminación asociadas a la actividad acuícola.
- ✓ Reportar incidencias ambientales que puedan afectar el recurso hídrico.
- ✓ Brindar recomendaciones ambientales preventivas.

6.3 Gestión de información

- ✓ Elaborar reportes técnicos.
- ✓ Mantener informada a la Subgerencia sobre riesgos ambientales identificados.

6.4 Coordinación técnica

- ✓ Coordinar con el especialista en acuicultura y personal de campo.
- ✓ Participar en inspecciones conjuntas cuando se requiera.
- ✓ Otras actividades afines que le asigne la Subgerencia.

6.5 Coordinación administrativa

- ✓ Coordinar con la subgerencia de operación respecto a los proyectos a realizar.
- ✓ Seguimiento administrativo de documentación elaborada (informes, oficios, etc.)

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

• **DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC
- Contar con RNP Vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

• **PERFIL:**

- Profesional Bachiller y/o titulado en Ingeniería Ambiental, Biología, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Pesquera o carreras afines.

• **EXPERIENCIA:**

- **Experiencia laboral general:** de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia laboral específica:** mínima de un (01) año en: temas ambientales vinculados al monitoreo, control o gestión ambiental.

• **CONOCIMIENTO:**

- Conocimientos en monitoreo ambiental y/o calidad de agua.
- Conocimientos básicos de normativa ambiental vigente aplicable a recursos hídricos (ECA-Agua u otros relacionados).
- Conocimientos en identificación de aspectos e impactos ambientales.
- Ofimática intermedia.
- Conocimientos en instrumentos de gestión ambiental.

- **CURSOS:**
 - Seguridad y Manejo de embarcaciones en represas.
 - Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO).
- **ACREDITACION:**
 - Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
 - Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
 - Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.

*Disponibilidad para trabajar en la Represa de Pañe, Condorama, Dique los Españoles, y otros Provincia de Caylloma a 4,600 m.s.n.m.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

La prestación del servicio será principalmente el área de intervención de las actividades de acuícolas y/o las oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), sito en Urb. La Marina E-8, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

b. Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara tres (03) entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja.

- ✓ Copia de la Orden de Servicio
- ✓ Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- ✓ Recibo por Honorarios
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Certificado SCTR

Primer entregable

Informe que contenga como mínimo:

Diagnóstico ambiental inicial de los cuerpos de agua con presencia de actividades acuícolas.

Línea base de condiciones ambientales observadas (según información disponible).

Informe de actividades realizadas conforme al numeral 6, que incluya:

Actividades de monitoreo ambiental realizadas.

- Reporte de Seguimiento ambiental y administrativo a las actividades acuícolas de terceros autorizados.
- Reporte de Identificación de aspectos e impactos ambientales potenciales.
- Reporte de Incidencias ambientales detectadas y medidas recomendadas.

Segundo entregable

Informe de actividades realizadas conforme al numeral 6, que incluya:

- Reporte de Seguimiento ambiental y administrativo a las actividades acuícolas de terceros autorizados.
- Reporte de Identificación de aspectos e impactos ambientales potenciales.
- Reporte de Incidencias ambientales detectadas y medidas recomendadas.

Tercer entregable

Informe final consolidado que contenga:

- Reporte de Seguimiento ambiental y administrativo a las actividades acuícolas de terceros autorizados.
- Reporte de Identificación de aspectos e impactos ambientales potenciales.
- Reporte de Incidencias ambientales detectadas y medidas recomendadas.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.



En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable

11. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta : Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa : Conservación y Protección Recursos Hídricos
Clasificador : 2.6.8.1.4.3
Centro de Costo : Operación y Mantenimiento Sistema Chili – Cayma

Arequipa, junio 2026